



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 097-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 058-2024-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 18 de marzo de 2024; la Opinión Legal N° 082-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 25 de marzo de 2024; el Proveído S/N de fecha 27 de marzo de 2024; y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 27 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, en ese sentido, el numeral 6.1.4) del marco normativo descrito en el párrafo precedente, prescribe sobre las funciones de la Comisión Organizadora, donde en su literal n) establece el de **Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad**; en esa línea el numeral 6.1.5) del marco normativo, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando en los literales a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora; e) velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora; f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; **i) Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la Universidad**; j) Asegurar la transparencia y acceso a la información sobre la gestión de la Universidad; k) Velar por el cumplimiento estricto a las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Estatuto Institucional vigente de la UNAH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH, de fecha 31 de enero de 2022, en su Artículo 22° señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario **m) Celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad**;

Que, con Informe N° 058-2024-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 18 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite su opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 17° lo siguiente: "Eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 097-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, conforme a la Opinión Legal N° 082-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la suscripción del referido convenio;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 27 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 27 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte, con una vigencia de cinco (5) años, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los estamentos administrativos de la UNAH, el cabal cumplimiento de los compromisos prescritos en la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Unidad Ejecutora Red de salud Ayacucho Norte
Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
Transparencia
Interesados
C.c. Arch (2)